



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14290

Viernes 5 de Enero de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley I N° 767 - Dto. N° 1696 - Prorrógase a partir del 1° de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de la Provincia	2
Año 2023 - Ley I N° 768 - Dto. N° 1697 - Prorrógase a partir del 6 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) de los Efectores del Subsector Estatal de Salud del Hospital Zonal De Trelew	2-3
Año 2023 - Ley VII N° 94 - Dto. N° 1693 - Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial por el término de dieciocho (18) meses	3-5
Año 2023 - Ley XVIII N° 113 - Dto. N° 1695 - Abrógase la Ley XVIII N° 105	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1653, 1678 y 1680	6-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía	
Año 2023 - Res. N° III-58 a III-60	11
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° 1007 a 1009, 1011 a 1022	11-13
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° 364 a 367, 369 a 379	13-17
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° 53 y 54	17
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 181 a 184 y 186	17-19
Contaduría General de la Provincia	
Año 2023 - Res. N° IX-04 y IX-05	19
Escribanía General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° 18	20
Instituto Provincial del Agua	
Año 2023 - Res. N° XXVI-21	20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal	
Año 2023 - Disp. N° 25 a 30	20-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	22-27
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PRORRÓGASE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE LA PROVINCIA

LEY I N° 767

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrogase, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia declarada por el Decreto N° 1076/08 ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391 y prorrogada por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514, I N° 552, I N° 578, I N° 597, I N° 617, I N° 675, I N° 704 y I N° 721, y Decreto N° 1449/18.

Artículo 2°.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado. En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior atento a la naturaleza de la misma del servicio.

Artículo 3°.- Facultase a la Secretaría de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los Servicios de Anestesiología.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE, ROMERO,
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1696

Rawson, 29 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que prórroga a partir del 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la Emergencia de los Servicios Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 767
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PRORRÓGASE A PARTIR DEL 6 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS (UCIP) DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD DEL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW

LEY I N° 768

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 06 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew declarada por la Ley I N° 750, con el principal objetivo de asegurar las prestaciones de la especialidad terapia pediátrica en el citado nosocomio.

Artículo 2°.- La Secretaría de Salud debe adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes para garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Zonal de Trelew, incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral.

Artículo 3°.- Durante el período de emergencia declarada, las renunciaciones de los profesionales médicos especialistas en cuidados intensivos pediátricos que cumplen funciones de la especialidad en el Hospital Zonal de Trelew, quedan suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas, o sea aceptada su renuncia.

Artículo 4°.- Mientras dure la emergencia declarada ningún médico especialista en terapia pediátrica con desempeño en el Hospital Zonal de Trelew y centros asistenciales de él dependientes puede negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, hasta tanto sea reemplazado por otro, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones administrativas previstas por la legislación vigente y de promoción de acciones civiles y penal que por ley correspondan.

Artículo 5°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a contratar profesionales especialistas en cuidados intensivos pediátricos bajo la modalidad de prestación de servicios en virtud de la demanda que se ha generado en los efectores del subsector público en dicha área.

Artículo 6°.- Facúltase a la Secretaría de Salud a adoptar las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de cuidados intensivos pediátricos en el Hospital Zonal de Trelew, exceptuándolo del cumplimiento de la normativa prevista en el Reglamento de Contrataciones de la jurisdicción y de las disposiciones establecidas por el artículo 19° de la Ley I N° 262 y concordantes.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE, ROMERO,
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1697
Rawson, 29 de diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que prórroga a partir del 06 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la Emergencia de los Servicios Divisiones y Secciones de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew, declarada por la ley I N° 750; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N°768

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECLÁRASE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES

LEY VII N° 94

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y del Poder Judicial, por cuanto las disposiciones de la presente ley no autorizan en modo alguno la disminución de los rubros salariales ordinarios devengados de manera mensual y habitual que integran la remuneración de los empleados públicos, a excepción de los que se integren de manera extraordinaria por su naturaleza, o por acto administrativo fundado del titular de cada Órgano del Poder del Estado Provincial.

Para todos los efectos de esta ley, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial» tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital, o en la formación de las decisiones societarias.

Quedan comprendidos en los alcances de la presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la presente.

Queda expresamente exceptuado de las disposiciones de la presente ley el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- El estado de emergencia se declara por el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3°.- Por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el «Estado Provincial», con anterioridad al 09 (nueve) de diciembre de 2023.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente:

a) El pago de los haberes al personal del «Estado Provincial» devengados con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, los haberes del mes de diciembre de 2023, la segunda cuota del S.A.C. del año 2023 y las liquidaciones finales;

b) Las prestaciones provisionales y de la obra social a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, incluidas las obligaciones determinadas por sentencias

judiciales;

c) Las obligaciones provenientes del endeudamiento financiero, sea bajo la forma de títulos de deuda pública, bonos, letras de tesorería, préstamos bancarios y de organismos internacionales de crédito, deudas financieras con el Estado Nacional, avales, fianzas y garantías, constitución de fideicomisos, leasing y participación como fiduciante en fideicomisos financieros, sin perjuicio de la habilitación que brinda la presente ley para reestructurar y/o reperfilarse la deuda pública provincial;

d) Las deudas del Estado Provincial con los Municipios y Comunas Rurales;

e) Las deudas por los servicios de telefonía, de provisión de gas, de combustibles, de energía eléctrica, librería, agua y cloacas, con el transporte público y las obligaciones tributarias; así como también quedan excluidas todas aquellas obligaciones que por su menor cuantía, o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento en los servicios del Estado, el Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo decida cancelar, en base a criterios objetivos y fundados, respetando la igualdad y transparencia entre los contratantes estatales, debiendo informar en forma trimestral a la Legislatura acerca de los contratos alcanzados por este inciso, indicando el detalle de las obligaciones, monto y la modalidad de pago, sin que ello sea óbice para efectuar el pago y/o contratación;

f) Las obligaciones con proveedores por bienes, obras y servicios, cuyo monto nominal sea inferior a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) mensuales por cada acreedor;

g) Las obligaciones resultantes de la responsabilidad del Estado Provincial cuyo monto no supere la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12000000) por cada acreedor, previa vista y anuencia fundada por parte del Fiscal de estado de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Cualquiera sea la naturaleza del crédito, en virtud de la emergencia declarada y por el plazo establecido en el artículo 2°, se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al «Estado Provincial» al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero.

Quedan también suspendidas las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el Juez. El incumplimiento por parte del magistrado será tomado como causa de mal desempeño de sus funciones, debiéndose girar la actuación o poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura dicha circunstancia, para que aborde las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36 inciso 2° apartado a) y 564 del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 5°.- Vencido el plazo de las suspensiones dispuestas, el Juez interviniente intimará al obligado para que se indique el plazo de cumplimiento. Si no lo indicare

o éste fuera irrazonable conforme a la naturaleza del crédito y a las demás circunstancias de la causa, el plazo será fijado por el Juez.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio que determine la reglamentación, para establecer regímenes generales o especiales, para relevar, verificar, controlar y determinar el monto de las acreencias y deudas del sector privado con el «Estado Provincial», generadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 7°.- En virtud de la emergencia declarada, que a los efectos de esta norma se considera que constituye causal de fuerza mayor, se faculta al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial para promover la extinción de los contratos de obra pública, de consultoría, de servicios y obras celebrados por cada Poder. La extinción contractual que resulte del uso de esta facultad no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente y contratante o contratista que se inspire en el principio del esfuerzo compartido.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes generales o especiales de compensación de deudas y créditos y proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciamientos y novaciones de deuda o reestructuración de la misma, entre el Estado Provincial, con otros entes no financieros del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Para que las compensaciones de deuda puedan realizarse, los créditos de los terceros deberán ser legítimos y reconocidos judicialmente cuando los mismos fueren litigiosos.

Artículo 9°.- Facultase al Poder Ejecutivo para celebrar acuerdos transaccionales y conciliatorios que cancelen las ejecuciones suspendidas y las demás obligaciones alcanzadas por la emergencia. Cuando el control de legalidad y cuantía de la deuda sea verificada podrán reconocerse intereses conforme a la tasa que al efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial siempre que el pago comprometido no afecte el regular funcionamiento de los servicios del Estado y sus entidades descentralizadas, conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto.

Artículo 10°.- Suspéndase los ingresos al estado provincial bajo cualquier modalidad de vínculo jurídico, a excepción de la cobertura de los cargos vacantes que cuenten con partida presupuestaria aprobada para tal fin y obre debidamente la fundamentación por acto administrativo por parte de cada titular del Poder correspondiente.

Artículo 11°.- Establézcase la readecuación de los límites máximos en la liquidación y pago de las asignaciones familiares para sujetos activos y pasivos en la Provincia del Chubut, que serán cobradas mes a mes por los trabajadores asalariados formales y pasivos que perciban mensualmente hasta cinco (5) SMVM (salario mínimo vital y móvil), siempre que el ingreso total del hogar no supere los diez (10) SMVM en bruto, a excepción de las asignaciones por hijo con discapacidad.

Artículo 12°.-Facultase al Gobernador a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de finalidades por el plazo establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 13°.- A partir de la vigencia de la presente ley, los recursos a que alude el apartado 7.1 del artículo 7° del Anexo A de la Ley VII N°42, serán de libre disponibilidad en la medida que no afecten de manera alguna los recursos propios y los coparticipables de los municipios establecidos en la legislación vigente y en los Convenios suscriptos entre dichos entes y las concesionarias.

Artículo 14°.- Suspéndase a partir de la vigencia de la presente ley el destino dado por el artículo 74 de la Ley XVII N°102, a los recursos derivados de su artículo 73 inciso b), considerándose como de libre disponibilidad en la medida que no afecten de manera alguna los recursos propios y los coparticipables de los municipios establecidos en la legislación vigente y en los convenios suscriptos entre dichos entes y las concesionarias.

Artículo 15°.- Declárase la esencialidad de los servicios alimentarios y comedores escolares de gestión estatal, a fin de asegurar una nutrición adecuada y saludable de los alumnos que concurren a los mismos resultando obligatorio el funcionamiento de los mismos.

Artículo 16°.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y regirán por el plazo establecido en el artículo 2°, con excepción de lo establecido en los artículos 10° y 11°; que su vigencia no se limitara por plazo alguno.

Artículo 17°.- Abrogase la Ley VII N° 91 y su respectiva prórroga instrumentada por Ley VII N° 92.

Artículo 18°.-Invitase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a esta prórroga.

Artículo 19°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE, ROMERO,
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1693
Rawson 29 de diciembre

VISTO Y CONSIDERANDO:
El proyecto de ley que declara el estado de emer-

gencia económica, financiera y Administrativa del Estado Provincial por el termino de dieciocho (18) meses; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia VII N° 94
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ABRÓGASE LA LEY XVIII N° 105

LEY XVIII N° 113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Abrógase la Ley XVIII N° 105, recientemente consolidada, que establece el Régimen de Absorción del Débito Laboral para los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial.

Artículo 2°.- La presente ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE, ROMERO,
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1695
Rawson 29 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que abroga la Ley XVIII N° 105 que establecía el Régimen de Abstención al Débito Laboral para los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 113
Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32679

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.06.006 Contaduría General de la Provincia

Partida	Monto
1. Origen: Contaduría General de la Provincia	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 347.000,00
Total:	___ \$ 347.000,00
2. Destino: Contaduría General de la Provincia	
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 347.000,00
Total:	___ \$ 347.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32710

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Adm. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 23.130.000,00
Total:	___ \$ 23.130.000,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
18.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Servicio de Imprenta y Publicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 23.000.000,00
19.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Transporte Aereo Sanitario. - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 130.000,00
Total:	___ \$ 23.130.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 32711

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Trabajo	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Trabajo - FinFun: 3.6.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 541.710,00
Total:	___ \$ 541.710,00
2. Destino: Secretaría de Trabajo	
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 3.6.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 541.710,00
Total:	___ \$ 541.710,00

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1653 22-12-23

Artículo 1°.- Habilítese en la Jurisdicción 6 - S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia y en la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo la Categoría Programática 92, la Actividad 01 - «Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 5 - S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 6 - S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Secretaría de Gestión Pública, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 14, que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32709

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.05.005 Fiscalía de Estado

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 536.000,00
Total:	___ \$ 536.000,00
2. Destino: Fiscalía de Estado	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	___ \$ 536.000,00
Total:	___ \$ 536.000,00

Planilla Anexa Nº 5

Planilla Anexa Nº 8

Modificación Presupuestaria Nº 32712

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 4.800.000,00
Total:	___ \$ 4.800.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Dirección General de Defensa Civil - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
22.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción Subsecretaría Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 3.300.000,00
Total:	___ \$ 4.800.000,00

Planilla Anexa Nº 6

Modificación Presupuestaria Nº 32713

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 256.935.000,00
Total:	___ \$ 256.935.000,00
2. Destino: Policía de la Provincia	
23.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 250.000.000,00
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 6.935.000,00
Total:	___ \$ 256.935.000,00

Planilla Anexa Nº 7

Modificación Presupuestaria Nº 32714

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.26.026 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
Total:	___ \$ 1.500.000,00
2. Destino: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	
01.00.00.A06.1.1.1.01.1.11	
AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
Total:	___ \$ 1.500.000,00

Modificación Presupuestaria Nº 32715

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.61.061 Secretaría de Pesca

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Pesca	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 692.600,00
Total:	___ \$ 692.600,00
2. Destino: Secretaría de Pesca	
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: RECLAMO GASTOS EN PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 692.600,00
Total:	___ \$ 692.600,00

Planilla Anexa Nº 9

Modificación Presupuestaria Nº 32716

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.62.062 Ministerio de Hidrocarburos
Gastos: 1.62.062 Ministerio de Hidrocarburos

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Hidrocarburos	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 252.120,00
Total:	___ \$ 252.120,00
2. Destino: Ministerio de Hidrocarburos	
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 252.120,00
Total:	___ \$ 252.120,00

Planilla Anexa Nº 10

Modificación Presupuestaria Nº 32717

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.63.063 Min. de Ambiente y Control del Des. Sustentable

Partida	Monto
1. Origen: Min. de Ambiente y Control del Des. Sustentable	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción y Administración del MAyCDS - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 115.850,00
Total:	___ \$ 115.850,00
2. Destino: Min. de Ambiente y Control del Des. Sustentable	
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 115.850,00
Total:	___ \$ 115.850,00

Planilla Anexa Nº 11

Planilla Anexa Nº 14

Modificación Presupuestaria Nº 32718

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 754.882.500,00
Total:	-\$ 754.882.500,00
2. Destino: Ministerio de Salud	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 750.000.000,00
92.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: RECLAMO GASTOS EN PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 4.882.500,00
Total:	\$ 754.882.500,00

Planilla Anexa Nº 12

Modificación Presupuestaria Nº 32719

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planamiento y Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 5.000.000,00
Total:	-\$ 5.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
20.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	___ \$ 5.000.000,00
Total:	___ \$ 5.000.000,00

Planilla Anexa Nº 13

Modificación Presupuestaria Nº 32720

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 19.104.510,00
Total:	-\$ 19.104.510,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A05.9.1.2.01.1.11	
AO: Contribuciones al IAC (2.20.201) - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 19.104.510,00
Total:	-\$ 19.104.510,00

Modificación Presupuestaria Nº 32721

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Gastos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Finanzaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	___ \$ 19.104.510,00
Total:	___ \$ 19.104.510,00
2. Gastos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 19.000.000,00
92.00.00.A01.1.5.1.01.1.11	
AO: Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 104.510,00
Total:	___ \$ 19.104.510,00

Dto. Nº 1678

26-12-23

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1 que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 32674

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew
Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal Trelew	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	___ \$ 50.000.000,00
Total:	___ \$ 50.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal Trelew	
19.00.00.A01.2.1.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 25.000.000,00
19.00.00.A01.2.5.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 5.000.000,00
19.00.00.A01.3.4.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 20.000.000,00
Total:	___ \$ 50.000.000,00

Dto. Nº 1680

28-12-23

Artículo 1º.- Dejar sin efecto las designaciones de personal fuera de nivel y jerárquicos dependientes de la Secretaría de Trabajo, según se detalla Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir 11

de diciembre del 2023. -

Artículo 2°.- Designar al personal fuera de nivel y jerárquicos dependientes de la Secretaría de Trabajo, según se detalla Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Ratificar las designaciones de los agentes según se detalla Anexo III, que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista de los agentes designados de Planta Permanente, conforme se detalla en Anexo II y Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 5°.- Otorgar a los Profesionales según

Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto, el Adicional por Jerarquía profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso d) de la Ley IN° 74°, reglamentado por Decreto N° 1330/8 -

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, Programa 2 - Defensa del Consumidor, Programa 17 - Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo y Programa 18 - Subsecretaría Asociativismo y Promoción Social - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Anexo I

AGENTE	D.N.I. N°	CARGO
Daniela Magaly Soto Marty	D.N.I. N° 33.529.077 - Clase 1988	Dirección Gral. de Asuntos Legales
Franco Sebastián Avilez	D.N.I. N° 31.069.287 - Clase 1984	Dirección Gral. de Coordinación
Simón García	D.N.I. N° 25.407.912 - Clase 1976	Dirección Gral. de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios
Seal Cesar	D.N.I. N° 23.791.300 - Clase 1974	Dirección Gral. de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo
Gabriel Josue Cymerman	D.N.I. N° 11.956.046 - Clase 1958	Dirección Gral. de Coordinación Empleo
María Lucía Damadio	D.N.I. N° 31.745.934 - Clase 1985	Dirección de Despacho y Personal
Susana Beatriz Parada	D.N.I. N° 18.751.611 - Clase 1965	Dirección de Acqd. De Trabajo y Enfermedades
Nahuel Ferez Lescano	D.N.I. N° 34.486.826 - Clase 1989	Dirección de Coord. Pto. Madrina- Empleo
Cristina Edith Payalef	D.N.I. N° 25.414.788 - Clase 1976	Dirección de Recuperación del Empleo
Dayana Soledad Duran	D.N.I. N° 35.887.324 - Clase 1991	Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable- Subse Asociativismo
Miguel Ángel Moi	D.N.I. N° 453.551 - Clase 1971	Dirección de Promoción Capacitación y Educación - Subse. Asociativismo

Anexo II

AGENTE	D.N.I. N°	CARGO	RESERVA
José Manuel Pendon	D.N.I. N° 25.887.636 - Clase 1977	Dirección Gral. de Asuntos Legales	Abogado "C" Clase III Código 4-003 Planta Permanente- del Ministerio de ambiente y control del Desarrollo Sustentable
Marcia Valeria Pira	D.N.I. N° 22.670.314 - Clase 1972	Dirección Gral. de Coordinación	Oficial Superior Administrativo Clase I Código 3-001 Planta Permanente - Secretaría de Trabajo
Yuseff Badi Jorge	D.N.I. N° 32.538.318 - Clase 1986	Dirección Gral. de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios	
Gabriela Frydlewicz	D.N.I. N° 33.450.792 - Clase 1987	Dirección Gral. de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo	
Cesar Alberto García	D.N.I. N° 30.596.869 - Clase 1984	Dirección Gral. de Fiscalización y Administración	Oficial Superior Administrativo Clase I Código 3-001 Planta Permanente - Secretaría de Trabajo
Nelson Edgardo Vidal	D.N.I. N° 24.302.215 - Clase 1975	Dirección Gral. de Coordinación Empleo	
Eduardo Calvo	D.N.I. N° 24.449.476 - Clase 1975	Dirección de Coord. Pto. Madryn- Empleo	
Gerardo Rubén Tardugno	D.N.I. N° 33.450.792 - Clase 1987	Dirección de Recuperación del Empleo	Ayudante Administrativo Clase IV Código 3-004 Planta Permanente Secretaría Gral de Gobierno
Tomas Martin Parada	D.N.I. N° 37.067.752 - Clase 1992	Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable	
Silvina Paola Salto	D.N.I. N° 26.820.801 - Clase 1978	Dirección de Coord. Comodoro Riv. - Empleo	

Anexo III

AGENTE	D.N.I. N°	CARGO	RESERVA
Sonia Norma Coria	D.N.I. N° 10.036.655 - Clase 1951	Secretaria Privada- Secretaria de Trabajo	Oficial Superior Adminis- trativo Clase I Código 3- 001 Planta Permanente - Ministerio de Gobierno
Alicia Noemí Marquez	D.N.I. N° 31.557.467 - Clase 1985	Dirección Gral. de Coordinación Admira- tiva - Secretaria de Trabajo	Jefe Dpto. Sueldos Cate- goría 16 Planta Perma- nente - Secretaria de Trabajo
Carina Anabel Monsalvo	D.N.I. N° 25.138.101 - Clase 1976	Dirección Regional Delegación Tw - Sub- se. De Trabajo	Jefe Dpto. Coord. Serv. Lab. Y Adm. Categoría 16 Planta Permanente - Secretaria de Trabajo
Martin Emmanuel Piva	D.N.I. N° 31.910.576- Clase 1985	Dirección Regional Delegación Esquel - Subse. De Trabajo	Inspector Laboral - Código 3 - 197 Clase I - Planta Permanente- Secretaria de Trabajo
Fabián Francisco Col- lueque	D.N.I. N° 20.808.824 - Clase 1969	Dirección Regional Delegación Comodoro Reiv. - Subse. De Tra- bajo	Inspector Laboral - Código 3 - 197 Clase I - Planta Permanente- Secretaria de Trabajo
Pablo Andrés Arraras	D.N.I. N° 26.889.349 - Clase 1978	Dirección de Contralor y Asesoría en Hig y Seg. Trabajo- Dirección Gral. de Seg. E Higiene y Ries- go del Trabajo - Secreta- ria de Trabajo	Oficial Superior Adminis- trativo Clase I Código 3- 001 Planta Permanente - Secretaria de Trabajo
Sandro Horacio Hol- mes	D.N.I. N° 20.663.769 - Clase 1969	Dirección de Coord. Pto. Esquel- Empleo- Subse. de Recuperación y Pro- moción del Empleo	Jefe de División Reclama- ciones y Conciliaciones Lab. Y Adm. Esquel Cate- goría 12 Planta Perma- nente- Subsecretaria de Trabajo - Secretaria de Trabajo

Anexo IV

AGENTE	D.N.I. N°	CARGO	RESERVA
José Manuel Pendon	D.N.I. N° 25.887.636 - Clase 1977	Dirección Gral. de Asuntos Legales	Abogado "C" Clase III Código 4-003 Planta Permanente- del Minis- terio de ambiente y control del Desarrollo Sustentable
Yuseff Badí Jorge	D.N.I. N° 32.538.318 - Clase 1986	Dirección Gral. de Defensa y Protec- ción de Consumido- res y Usuarios	
Tomas Martin Parade- la	D.N.I. N° 37.067.752 - Clase 1992	Dirección de Fiscall- ización y Auditoria Contable	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA****Res. Nº III-58 28-12-23**

Artículo 1º.-Dejar a cargo del Departamento Tesorería, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (MI N° 23.065.191 - Clase 1973) a cargo del Departamento Rendiciones, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N°13/14 del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 26 de enero de 2024 inclusive.-

Artículo 2º.-Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la prestación complementaria remunerativa, establecido en el Artículo 36º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 del Ministerio de Economía.-

Res. Nº III-59 28-12-23

Artículo 1º.-Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 05 de enero de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI N° 28.046.313 – Clase 1980) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía.-

Res. Nº III-60 29-12-23

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, al agente GARCIA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería- Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la citada Dirección General a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 26 de enero de 2024, inclusive.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (MI N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 26 de enero de 2024, inclusive.-

Artículo 3º.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 - Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (MI N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 1007 24-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente representante OSZUST, Yolanda Elizabeth (DNI N° 16.872.130 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1008 24-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SANTANA, Rosa del Carmen (DNI N° 13.564.763 - Clase 1957), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92 Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

Res. Nº 1009 24-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente Espina, Sonia Alejandra (DNI N° 14.511.926- Clase 1961), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1011 24-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante MUÑOZ, Sandra del Valle (DNI N° 22.632.399 - Clase 1972), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1012 24-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TAGARELLI, Alejandra Elisabet (DNI N° 18.396.750 - Clase 1967), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1013 24-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante FERNANDEZ, Sergio Daniel (DNI N° 17.129.351 - Clase 1964), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1014 27-11-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» CUIT N° 30-71117936-0", por el servicio de reparaciones efectuadas a las maquinas afectadas por el incendio ocurrido en la casa estudiantil N°5009 de Playa Unión el 28 de octubre de 2023, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$1.606.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 2.9.2 - 2.9.7 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1015 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LUNA, Silvia Adriana (DNI N° 17.779.654 - Clase 1966), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1016 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CARDENAS, Irma (DNI N° 12.787.163 - Clase 1956), treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1017 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FERNANDEZ, Marianela (DNI N° 29.279.883 - Clase 1982), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1018 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante LOPEZ, Gustavo Fabián (DNI N° 17.022.898 - Clase 1964), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1019 **27-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PÉREZ PINEDA, María Paola (DNI N° 23.032.208 - Clase 1972), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y doce (12) días Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1020 **27-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SCHAFER, Griselda Liliana (DNI N° 16.480.981 - Clase 1964), diez (10) días de licencia anual 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1021 **27-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SANCHEZ, Liliana Beatriz (DNI N° 17.560.412 - Clase 1965), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1022 **27-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente, RAYNAHUEL, Justina Esmeralda (DNI N° 11.792.063 - Clase 1955), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 364** **26-07-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Rocío del Cielo VILLAGRAN (CUIT N° 27-38806174-5), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Rawson, de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 365 **26-07-23**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N°31 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Federico MEISZNER JONES (CUIT N° 20-44764992-7) quien prestará servicios como de cafetería en el Ministerio de Seguridad, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 31 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 Conduc-

ción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 366**27-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Ana Laura DOMINGUEZ (CUIT N° 27- 34765665-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana en la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 367**27-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Martina Yasmin SOSA (CUIT N° 27- 44410572-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana en la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000),

será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 369**27-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Johana Vanesa LLAIPEN (CUIT N° 27- 38801472-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 370**27-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 78- MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Carla Federica LEFIPAN DALINGER (CUIT N° 27-43371577-8) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II

N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 78-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 371 31-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Gonzalo Andres PACHECO (CUIT N° 20- 43617830-2), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales 1 Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 372 31-07-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 243-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sofía Ayelen ARTAL (CUIT N° 27-44084385-4) quien prestará funciones de aprendiz en la Sección Sastrería del Área Logística de la Dirección de Recursos Materiales de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de di-

ciembre del año 2023, por un importe total de PESOS OCHIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000), estableciéndose la forma de pago en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 243-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales -Ejercicio 2023.-

Res. N° 373 31-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Natacha Elizabeth TROMADOR (CUIT N° 27-30550892-1), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal. 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 374 31-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. María Agustina SANTOS (CUIT N° 27-38948048-2), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuer-

do a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 375 **31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Joaquín Ezequiel MARTINEZ (CUIT N° 20-44146939-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo en lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22 MSeg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 376 **31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Karen Ariadna GONZALEZ (CUIT N° 27-35099504-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministe-

riales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 377 **31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Diana Alejandra GONZALEZ (CUIT N° 27-37147878-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 378 **31-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial W 106 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Cándido Matías ARCE (CUIT N° 20-

23114967-9) quien prestará servicios como auxiliar de video Vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE 911 de la Ciudad de Trelew del Ministerio de Seguridad, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas Mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 106 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 379 31-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Máximo Jeremías BAUMGARTNER (CUIT N° 20-43477596-6), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana ,de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 53 05-12-23

Artículo 1°.-ESTABLÉZCASE para el pozo CH-1367, que posee las coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.924.263, Y:2.613.026, un radio de seguridad de dos (2) metros y un pasillo de acceso de cuatro (4) metros de ancho, desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.

Res. N° 54 05-12-23

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-839 de la empresa YPF SA en dos (2) metros y un pasillo de acceso de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 Proyección Gauss Krüger, X: 4925612,15 - Y: 2618658,39.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 181 06-12-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 04 a le empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CUIT N° 30-56359811-1, con domicilio Real en calla Alicia Moreau de Justo N° 2050, Piso 3°, Oficina N° 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en calle Alejandro Maíz N°245, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en el REGISTRO AMBIENTAL DE BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS según Resolución N° 050/23 MAyCDS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada, prevista en el Anexo I de la Resolución N° 050/23 MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 050/23MAyCDS.-

Res. N° 182 06-12-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE DE OFICIO la inscripción, con el N° 580 a la empresa AEROTAN S.A., CUIT N° 30-60516200-9, con domicilio legal y real avenida Mosconi N° 180 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGRO-

SAS, como Generador de Residuos Peligrosos categorizados como: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones- de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (Pinturas), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y4SY8B (Recipientes con restosdeY8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente, EPP y residuos similares contaminados con Y9) e Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12),según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21 APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a la empresa AEROTAN S.A. por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14-D.G.R., dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa AEROTAN S.A. deberá presentar la documentación tendiente e la renovación de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa; impuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución, en caso de incumplimiento, según lo dispuesto en el Artículo 143° de la ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- La empresa AEROTAN S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que, pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Res. N° 183

06-12-23

Artículo 1°.- DESE DE BAJA la inscripción N° 05 correspondiente a la empresa FEADAR S.A., CUIT N°

30-57140559-4 con domicilio real y legal en Ruta N° 3 y N° 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, del REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N° 26/21 MayCDS.-

Artículo 2°.- Hágase saber a la empresa FEADAR S.A. que en caso de verificarse actividades como Generador de Neumáticos Fuera de Uso dentro de la Provincia del Chubut; se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

Res. N° 184

06-12-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE DE OFICIO la Inscripción, con el N° 373 a la empresa TSUYOI S.A., CUIT N° 30-67025329-1, con domicilio legal y real en Av. Hipólito Irigoyen N° 2656, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente, EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9) Y48Y9B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9) e Y48Y9D (Otros s611dos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD.- Artículo 2°.- SANCIÓNENSE cori multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000) a la empresa TSUYOI S.A. por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Resolución deberá ser abonada a través de la página www.d.r.gov.ar confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14-DGR., dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a las fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos en un plazo perentorio e improrrogable dc DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente, en caso de incumplimiento

según lo dispuesto en el Artículo 143° de la ley XI N°35.-

Artículo 5°.- La empresa TSUYOI S.A. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Res. N° 186

06-12-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 075 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultarla Ambiental», a la empresa ERM Argentina S.A (CUIT N° 30-70044830-0), con domicilio legal en Av. Monroe 5088, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oficina técnica declarada en Fontana 1563 en la localidad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa ERM Argentina S.A (CUIT N° 30-70044830-0), y el grupo de trabajo detallado en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matrículas Profesionales de los integrantes del grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo

una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa ERM Argentina S.A (CUIT N° 30 - 70044830 - 0), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental»

1. Licenciado en Ciencias Biológicas: Javier Alejandro TOLOSANO, en calidad de Responsable Técnico, DNI N° 22.632.966.-

2. Geólogo: Fernando Gabriel LOCCI, DNI N° 22.255.638.-

3. Licenciada en Ciencias Ambientales: Constanza MOLINA, DNI N° 29.239.760.-

4. Licenciada en Ciencias Geológicas: Beatriz GARCÍA GONZÁLEZ, DNI N° 93.973.986.-

5. Licenciado en Ciencias Químicas: Leonardo Emmanuel FANTÍN, DNI N° 23.374.881.-

6. Licenciado en Ciencias Geológicas: Pedro KLEIMAN, DNI: 34.564.547

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-04

28-12-23

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 01 de enero de 2024 a la Contadora CASTRO, Luciana Soledad (MI N° 35.381.889) en el cargo Profesional A - Contador Público – Planta Mensualizada Temporaria de esta Contaduría General.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir del 01 de Enero del año 2024 a la Contadora ORTEGA, María Eugenia (MI N° 35.888.017) en el cargo de Profesional A- Contador Público - Planta Mensualizada Temporaria de esta Contaduría General.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1 - Contabilidad y Control Interno - F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2024.-

Res. N° IX-05

29-12-23

Artículo 1°.- Autorizar la Adscripción del Agente VALENZUELA, Osiris Alexis (MI 28.870.355 - Clase 1981) a la Municipalidad de Trelew a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 2°.-Reservar el cargo de Analista Superior Contable al Agente VALENZUELA, Osiris Alexis (MI 28.870.355 - Clase 1981).

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 18 **28-12-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma CORA Hugo Daniel (CUIT N° 20-11900560-5), correspondiente al servicio de conversión electrónica de archivos y escaneo de documentos, para la Escribanía General de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAMILQUINIENTOS (\$ 2.952.500).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf - 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 01-Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 03 / Partida Principal: 04 / Partida Parcial: 06 - De informática y sistemas computarizados por el importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.952.500,00), a favor de la firma CORA Hugo Daniel (CUIT N° 20-11900560-5) / Fuente de Financiamiento: N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-21 **28-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 18 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Contadora COMINETTI Daniela (DNI N° 29.066.750 - Clase - 1981) al cargo Dirección de Administración - P7-XVI - Planta Permanente perteneciente al Instituto Provincial del Agua, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Artículo 2°.-Designar al Contador CARPINETI Diego (DNI N° 28.236.059- Clase - 1980) a cargo Dirección de Administración - P7-XVI - Planta Permanente perteneciente al Instituto Provincial del Agua, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley 174, del Contador CARPINETI Diego (DNI N° 28.236.059 – Clase 1980) Departamento Contable- R8 - XV, Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, designado mediante Decreto N° 1043/21.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua- Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 25 **30-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 15 (quince) del Expediente N° 1124/2022 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor HEYNEN Jonatán Exequiel, DNI N° 38.800.068, domiciliado en Pasaje Mara S/N°, Barrio Estación de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú Provincia del Chubut, una multa de pesos mil trescientos veinticinco con cero centavos (\$ 1325,00), por violación a los incisos A8 y A9 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor HEYNEN Jonatán Exequiel, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor HEYNEN Jonatán Exequiel, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor HEYNEN Jonatán Exequiel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor HEYNEN Jonatán Exequiel, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 17 puntales de la especie ciprés, de 2 metros de largo, los cuales se encuentran depositados en el predio de Comisaría Distrito Trevelin.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley 1 N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 26 **30-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 10 (diez) del Expediente N° 588/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ARENAS Marcos Horacio, DNI N° 35.693.535, domiciliado en Los Cipreses S/N° de la localidad de Trevelin, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos tres mil con cero centavos (\$ 3000,00), por violación al inciso A8 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N°764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor ARENAS Marcos Horacio, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor ARENAS Marcos Horacio, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor ARENAS Marcos Horacio, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor ARENAS Marcos Horacio, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 20m3 de leña de la especie ñire, que se encuentran depositados en el predio Gendarmería Nacional, Sección Trevelin dependiente del Escuadrón 36 Esquel.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos- 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 27

30-11-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 21 (veintiuno) del Expediente N° 474/21 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al ESTUARDO PEÑA Jaime, DNI N° 92.757.437, domiciliado en la localidad de Trevelin, Zona de Chacras, Provincia del Chubut, una multa de pesos dos mil setecientos con cero centavos (2.700,00), por violación al inciso A8 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor ESTUARDO PEÑA Jaime, acerca de la legislación forestal vigente a fines de realizar transporte de productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor ESTUARDO PEÑA Jaime, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 18m3 (dieciocho metros cúbicos) de leña de la especie sauce, los cuales se encuentran depositados en el predio Policial de División de Seguridad Rural de Trevelin.

Artículo 6°.- Otórguese al infractor al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

cibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor ESTUARDO PEÑA Jaime, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Inclúyase al señor ESTUARDO PEÑA Jaime, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 28

30-11-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 9 (nueve) del Expediente N° 922/22 S.B.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor GARCETTE, Raúl Armando, DNI N° 10.304.664, domiciliado en Calle S/ Nombre S/N° Barrio 120 Viviendas, de la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, una multa de pesos dos mil cuatrocientos con cero centavos (\$ 2.400,00), por violación a los incisos A8 y A9 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor GARCETTE, Raúl Armando, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y realizar transporte de productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor GARCETTE, Raúl Armando, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 8m3 (ocho metros cúbicos) de leña de la especie álamo, los cuales se encuentran depositados en el predio de Bomberos Voluntarios de la localidad de Corcovado.

Artículo 6°.- Otórguese al infractor al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor GARCETTE, Raúl Armando, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Inclúyase al señor GARCETTE, Raúl Armando, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

ría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 29 **30-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 17 (diecisiete) del Expediente N° 571/2021 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor CACERES Gerardo, DNI N° 31.499.611, domiciliado en calle Los Cipreses 1.104, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut una multa de pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$ 2.250,00), por violación al incisos A12 y A14 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor CACERES Gerardo, acerca de la legislación forestal vigente a fines transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor CACERES Gerardo, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor CACERES Gerardo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor CACERES Gerardo, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 30 **30-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 09 (nueve) del Expediente N° 1233/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ITURRA Eduardo Miguel, DNI N° 27.583.075, domiciliado en localidad de Corcovado, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos mil doscientos con cero centavos (\$ 1.200,00), por violación al inciso A20 y A21 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor ITURRA Eduar-

do Miguel, acerca de la legislación forestal vigente a fines de realizar transporte de productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor ITURRA Eduardo Miguel, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 2 m3 (dos metros cúbicos) de leña de la especie maitén, los cuales se encuentran depositados en el predio de Gendarmería Grupo Valle Frío, dependiente del Escuadrón 36 Esquel.

Artículo 6°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor ITURRA Eduardo Miguel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Inclúyase al señor ITURRA Eduardo Miguel, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTHA MARÍA FERNANDEZ DNI 4.250.424 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Martha María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000880/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 03-01-24 V: 05-01-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EZEQUIEL ORDEIG para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORDEIG, Luis Ezequiel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001064/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA, FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 - CR

I: 03-01-24 V: 05-01-24

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora ROXANA LORENA IGLESIAS, D.N.I. N° 23.524.232, con domicilio en calle Estrada 475 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de la farmacia que funciona con la correspondiente habilitación comercial como FARMACIA CORDOBA ubicada en calle 25 de Mayo 641 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, al Señor MARTIN AQUINO, D.N.I. N° 31.757.864, con domicilio en Pasaje Trochita N° 785, de la ciudad de Esquel. Toda oposición deberá efectivizarse en el Estudio Jurídico Paredes en Avenida Alvear N° 411 de la ciudad de Esquel.

IGLESIAS ROXANA LORENA

AQUINO MARTIN

I: 29-12-23 V: 05-01-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALINDRA JULIO Y PRESTA ELSA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Palindra Julio y Presta, Elsa Haydee S/SUCESION (Expte. 000887/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIANA ZUNILDA CAMBARERI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Cambareri, Graciana Zunilda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001016/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUSTA ELENA QUILODRAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Quilodran, Justa Elena S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000824/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y Acreedores de POZA PILAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «Poza Pilar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000708/2023) Mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Diciembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE HUGO CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COVRALAN, Jorge Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 805/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 18 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de ALICIA ESTER LEBED, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lebed Alicia Ester s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000697/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley

Trelew Diciembre 26 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA SOTO en los autos caratulados «SOTO Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000201/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 12 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-01-24 V: 09-01-24

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, a los sucesores y/ o herederos de la Sra. MORFYDD JONES (L.C. N° 2.048.712), para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente, en los autos: «HERREIRO, Leonardo Ubaldo y Otros c/ JONES, Morfydd s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 109 – Año 2023).
Trelew, Chubut, 27 de Diciembre de 2023.-

TAME MARIAESTHER

I: 04-01-24 V: 05-01-24

EDICTO N° 5142/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «O., I. D. C/ O., B. M. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO»; Expte. N° 002792/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por Iara Denise OJEDA DNI 46.080.135, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2023.

MARINA BETIANA GEREZ
Prosec. Admin.

P: 05-01-24 y 05-02-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno, solicitado por el adolescente THOMAS JOEL LÓPEZ, D.N.I. N° 48.424.318, en los autos caratulados: «LOPEZ, Thomas Joel s/Modificación de prenombre y supresión de apellido paterno» (Expte. N° 1199 - Año 2023).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

P: 07-12-23 y 05-01-24

Edicto**«AGROPECUARIA PUERTO LOBOS S.R.L.
Cesión de Cuotas**

Por Instrumento Privado de fecha 06/10/2023, Ignacio SALA, DNI 23.473.743, CUIT 20-23473743-1, en su carácter de socio de «AGROPECUARIA PUERTO LOBOS SRL» cede la totalidad de sus cuotas partes, vale decir 150 cuotas sociales a favor de Flavia Betina CASERTA, arg., nacida el 16/01/1975, D.N.I. 24.337.260, C.U.I.T. 27-24337260-2, de 48 años, casada en 1° nupc. Con Esmildo A. MASSARI, comerciante, domiciliada en Mathews 2.777 de Pto. Madryn. Reforma del contrato social, art. 4°, que queda redactado de la siguiente manera: «4) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Esmildo Antonio Massari C.U.I.T. 20-12617385-8 y Flavia Betina Caserta, C.U.I.T. 27-24337260-2, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta y/o individual, su firma obligará a la sociedad siempre que previamente se estampe la denominación AGROPECUARIA PUERTO LOBOS S.R.L. La duración en su cargo está dada por el lapso que dure la sociedad. A los efectos de cumplir con los fines previstos, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios y convenientes para su desenvolvimiento; A estos fines; también podrá comprar, vender, gravar y locar libremente toda clase de bienes inmuebles o muebles, siempre que la operación esté relacionada, sea necesaria y conveniente para el giro social de la empresa; operar con todos los bancos oficiales y/o privados; realizar

operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Pueden otorgar poderes a favor de los demás socios o terceras personas para que sea representada en asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. Pueden cobrar, pagar y recibir en parte de pago, quedan facultados a realizar todos los actos previstos en los artículos 375, 1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas, prendas y demás garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario».- Se reforma la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «3) CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital societario se establece en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) el cual se divide en TRESCIENTAS CUOTAS, de PESOS UN MIL (1.000.-) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Esmildo Antonio Massari la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por el valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) y Flavia Betina Caserta la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por el valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.00.-). El capital podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-01-24

**DON JULIO S.A.
Inscripción de directorio**

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, se designa como DIRECTORA TITULAR y PRECIDENTE a la Sra. Alejandra Beatriz Caleffi, CUIT 27-21504589-2; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE al Sr. Enrique Julio Moran, CUIT 20-12278446-1; DIRECTOR TITULAR al Sr. Juan Carlos Morán, CUIT 20-05501029-4; DIRECTORA TITULAR a la Sra. Sonia Beatriz Caleffi, CUIT 27-14899864-2; y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Daniel Hugo Morán, CUIT 20-05486430-3. Con domicilio especial en PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO, FRACCION 21, Puerto Madryn, Chubut. Duración 3 (tres) Ejercicios.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-01-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 62-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Champion 720 A Serie III – Cummins 6.C.T.- 8.3, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$ 45.717.471,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Enero de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 02-01-24 V: 05-01-24

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DE CHUBUT****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

EXPTE. N° 108/2023 «PROGRAMA NACIONAL «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL» - EL HOYO» (RES. DEM N° 02/2024)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de maquinaria y herramientas, para la implementación del proyecto «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL», en el marco del convenio firmado con la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, maquinaria y/o equipamiento, permitiéndoles generar un fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$31.646.036,55).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 16 de enero de 2024, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos (\$316.460,36).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

Asimismo, solicitamos a Ud. Tenga a bien remitir ejemplares impresos a nuestras oficinas del sitio calle Islas Malvinas 518, Municipalidad de El Hoyo.

I: 05-01-24 V: 10-01-24

TASAS RETRIBUTIVAS – AÑO 2024 – LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

i) Ejemplares del Boletín Oficial

1) Número del día	M	44	\$	220
2) Número atrasado	M	52	\$	260
3) Suscripción anual	M	4403	\$	22.015
4) Suscripción diaria	M	9686	\$	48.430
5) Suscripción semanal por sobre	M	4843	\$	24.215

ii) Publicaciones.

1) Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M	101	\$	505
2) Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M	2743	\$	13.715
3) Por una publicación de edictos sucesorios	M	686	\$	3430
4) Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M	2052	\$	10.260
5) Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M	5030	\$	25.150
6) Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M	3919	\$	19.595
7) Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley N° 11867)	M	3522	\$	17.610
8) Por tres publicaciones del comunicado de mensura	M	3522	\$	17.610
9) Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M	344	\$	1.720